



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1177-2014-UNAP
Iquitos, 23 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 119-ORI-UNAP-2014, presentado el 17 de julio de 2013, por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), sobre otorgamiento de pasaje aéreo a estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Ynes Amanda de la Puente Gonzales, jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera, para los estudiantes Heidy Guissella Rodríguez Grandez, Andrea Verónica Del Pilar Esteves Meléndez, César Augusto Bardales Sandoval, Lenith Ysabel Tafur Vásquez y Camila Yesenia Montoya Villegas, para que viajen a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar trámites para la legalización de documentos en la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), en el Ministerio de Educación (Minedu), Relaciones Exteriores (RR.EE), Clínica Peruano Japonés y para sus Visa en la embajada de España y de Francia, por haber ganado una beca de movilidad estudiantil internacional en Universidades Europeas, quienes viajarán a la ciudad de Lima del 30 de julio al 30 de agosto de 2014, en el marco de la convocatoria 2014, Erasmus Mundus acción 2: Programme of Exchange & cooperation for international studies/proyecto Preciosa;

Que, el inciso c) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera cuanto éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI);

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a cada uno de los estudiantes Heidy Guissella Rodríguez Grandez, Andrea Verónica Del Pilar Esteves Meléndez, César Augusto Bardales Sandoval, Lenith Ysabel Tafur Vásquez y Camila Yesenia Montoya Villegas, para que viajen a la ciudad de Lima del 30 de julio al 30 de agosto de 2014, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje, en el rectorado con copia a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y a sus respectivas Facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL